



## INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE GREENERGY RENOVABLES, S.A. DURANTE EL EJERCICIO 2023

---

### I.- INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración de Greenergy Renovables, S.A. (“**Greenergy**” o la “**Sociedad**”), la Comisión de Auditoría (la “**Comisión**”) elabora el presente informe sobre su propio funcionamiento durante el ejercicio 2023 (el “**Informe**”).

### II.- REGULACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión se encuentra regulada en el artículo 27 de los Estatutos Sociales y en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Las normas corporativas de Greenergy, incluidas las normas indicadas en el párrafo anterior, se encuentran publicadas en la página web corporativa de la Sociedad y concretamente en el siguiente enlace: <https://greenergy.eu/normas-corporativas/>

### III.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión debe estar integrada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría de ellos independientes. Uno de los miembros debe ser designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. En su conjunto, los miembros de la Comisión deben tener los conocimientos técnicos pertinentes para el ejercicio de su función. Por su parte, el Presidente de la Comisión debe ser un consejero independiente y debe ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

La composición de la Comisión a 31 de diciembre de 2023 (sin que desde entonces hasta la emisión del presente Informe haya sufrido ninguna variación) es la siguiente:

Consejero	Cargo	Tipología	Fecha primer nombramiento como consejero	Fecha nombramiento como miembro de Comisión
Doña Ana Peralta Moreno	Presidenta	Independiente	27.06.2016	15.11.2019
Doña Rocío Hortigüela Esturillo	Vocal	Independiente	15.11.2019	15.11.2019
Doña Ana Plaza Arregui	Vocal	Independiente	26.09.2023	26.09.2023
Don Antonio F. Jiménez Alarcón	Vocal	Dominical	15.11.2019	26.11.2022

Doña Teresa Quirós presentó su dimisión como consejera y, por tanto, como Presidenta de la Comisión, el 23 de mayo de 2023. Como consecuencia de dicha dimisión, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó en esa misma fecha nombrar a Doña Ana Peralta como nueva Presidenta de la Comisión. Sin perjuicio de lo anterior, está previsto que en el primer semestre del ejercicio 2024 se nombre a una nueva Presidenta.

Los perfiles profesionales de los anteriores consejeros se pueden consultar en la página web corporativa en el siguiente enlace: <https://greenergy.eu/organos-de-gobierno/>

La Secretaria de la Comisión es Doña Lucía García Clavería, por ser la Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad.

#### **IV. FUNCIONES DE LA COMISIÓN**

Las responsabilidades y funciones asignadas a la Comisión en virtud de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración son las siguientes:

1. Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen los accionistas en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión, y en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
2. Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tal efecto, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.
3. Elevar al Consejo para su aprobación, un informe sobre la política de control y gestión de riesgos.
4. Supervisar de forma directa la función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una autoridad o departamento interno de la Sociedad, la cual tendrá atribuidas expresamente las siguientes funciones: (i) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad y que el modelo de control y gestión de riesgos está basado en diferentes niveles de riesgos; (ii) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y (iii) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración. En todo caso, los riesgos a los que se refiere el anterior párrafo serán tanto financieros como no financieros (y dentro de estos se tendrán en cuenta los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales y los relacionados con la corrupción).
5. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y del informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
6. Supervisar, en caso de que el Consejo de Administración decida su creación, la unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del Presidente no ejecutivo del Consejo o de la Comisión de Auditoría. El responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presentará a la Comisión de Auditoría, para su aprobación, su plan anual de trabajo, le informará directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades. El plan anual de auditoría interna deberá comprender los riesgos reputacionales.

7. En relación con los sistemas de información y control interno: (i) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables y que la relativa a la los riesgos comprenda tanto los financieros y no financieros (y dentro de éstos a los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales y los relacionados con la corrupción); (ii) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo, en caso de estimarse conveniente, la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como proponer el presupuesto de dicho servicio, aprobar la orientación y sus planes de trabajo asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; y (iii) establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
8. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados de cada auditoría, correspondiéndole además en relación con el auditor externo: (i) elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, así como las condiciones de su contratación; (ii) recabar regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y su ejecución; y (iii) preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, corresponde a la Comisión de Auditoría: (i) en caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado; (ii) velar para que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su integridad ni su independencia; (iii) supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; y (iv) asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

9. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa vigente sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

10. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
11. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento y, en particular, sobre:
  - a) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;
  - b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y
  - c) Las operaciones con partes vinculadas.
12. Supervisar el cumplimiento de las reglas de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa.

A estos efectos, la Comisión de Auditoría tendrá específicamente atribuidas las siguientes funciones mínimas: (i) la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta; (ii) la evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales; y (iii) la coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.
13. Analizar y emitir un informe al Consejo de Administración sobre las condiciones económicas y el impacto contable y, en especial, sobre la ecuación de canje propuesta, de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.
14. Emitir los informes y las propuestas que, sobre su ámbito de competencias, le sean solicitados por el Consejo de Administración o por su Presidente y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones, en especial informes sobre las propuestas de modificación del Reglamento del Consejo de Administración.
15. Informar en todo caso las relaciones de negocio que establezca la Sociedad o sus filiales con su entidad dominante (o matriz) o las filiales de ésta y asegurarse de que se informe públicamente de éstas, al menos, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
16. Velar por que las políticas y los sistemas en materia de control interno se aplican de manera efectiva.
17. La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
18. Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la junta general o el consejo de administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la compañía para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.
19. Proponer al Consejo de Administración cualesquiera otras cuestiones que entienda procedentes en las materias propias de su ámbito de competencia.

En el apartado VI siguiente del presente Informe se describen las actividades más significativas realizadas por la Comisión a lo largo del ejercicio 2023, en relación con las funciones y tareas anteriormente descritas.

## **V. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN**

Durante el ejercicio 2023, la Comisión se ha reunido en 8 ocasiones, conforme a la agenda tentativa de reuniones aprobada a finales del ejercicio 2022. Adicionalmente, se celebró una reunión conjunta con la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (la “**CNRS**”). Por tanto, la Comisión ha cumplido con el deber de reunirse con la frecuencia necesaria para desempeñar con eficacia sus funciones. Todas las reuniones se han celebrado de forma presencial y han tenido una duración promedio de tres horas, dedicando sus miembros un número de horas adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar.

Las reuniones son planificadas por la Presidenta de la Comisión conforme a una agenda consensuada al final del ejercicio anterior por todos los miembros de la Comisión teniendo en cuenta la planificación de reuniones del Consejo de Administración, la presentación de los resultados y otras cuestiones relevantes que afectan al funcionamiento de la Sociedad.

El control de asistencia se efectúa al inicio de cada sesión, consignándose en el acta correspondiente. Durante el ejercicio 2023, los miembros de la Comisión han asistido de forma personal a la totalidad de las reuniones. Asimismo, ha asistido durante todas las reuniones de la Comisión la responsable de auditoría interna. Por otro lado, han asistido como invitados cuando se les ha requerido diferentes miembros del equipo de la Sociedad y, en concreto, la directora financiera, el responsable de consolidación, el responsable de la unidad de compliance, el director de estrategia y mercados de capitales y la responsable fiscal.

Adicionalmente, han asistido a 5 reuniones de la Comisión representantes de Ernst & Young, S.L. (“**EY**”), auditor externo de la Sociedad y sus sociedades dependientes, en relación con la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas. También asistieron a una reunión representantes de KPMG Asesores, S.L. (“**KPMG**”), en relación con la verificación externa del estado de información no financiera.

En todas las sesiones de la Comisión se han tratado con la debida profundidad los distintos asuntos sometidos a su deliberación y, en su caso, aprobación. Con carácter previo a cada reunión, se ha facilitado a los miembros de la Comisión la información relativa a los asuntos a tratar en las mismas, fomentándose de esta forma su participación y la adopción informada de acuerdos.

La Secretaria ha levantado la correspondiente acta de todas las reuniones de la Comisión celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo, deliberaciones y acuerdos adoptados.

## VI. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS POR LA COMISIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2023

La Comisión trata en sus reuniones tanto cuestiones que derivan de exigencias legales y de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, como asuntos que suscitan su interés y que entran dentro de sus competencias. A continuación, se detallan las actividades más significativas realizadas por la Comisión durante el ejercicio 2023:

### INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Durante el ejercicio 2023, la Comisión ha examinado y analizado el proceso de elaboración de la información financiera y no financiera de la Sociedad con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración. Concretamente, la Comisión ha analizado y debatido los aspectos más relevantes referentes a:

- (i) las cuentas anuales individuales y consolidadas e informes de gestión correspondientes al ejercicio 2022 de Greenergy y de las sociedades de su grupo consolidado, conociendo aspectos de su proceso de elaboración y de los principios contables utilizados;
- (ii) el estado de información no financiera correspondiente al ejercicio 2022; y
- (iii) la información financiera periódica trimestral (primer y tercer trimestre) y semestral (primer semestre) de 2023 del Grupo Greenergy, ejerciendo sus competencias al respecto.

En relación con la información financiera, la Comisión ha llevado a cabo una función de supervisión durante todo el ejercicio, a través del seguimiento de la evolución de los principales hitos y magnitudes del balance y de la cuenta de resultados.

### AUDITOR EXTERNO

#### *Estados financieros*

La Comisión ha servido de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados de cada auditoría. En particular, ha seguido los trabajos de auditoría y ha recibido las conclusiones sobre los mismos, tanto por lo que respecta a la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Greenergy y de su grupo de sociedades correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, como a la revisión limitada de los estados financieros consolidados del grupo de sociedades de Greenergy relativos al primer semestre del ejercicio 2023.

Asimismo, la Comisión ha sido informada por el auditor externo de la planificación y alcance de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2023.

#### *Honorarios del auditor externo*

La Comisión ha sido informada de los honorarios del auditor externo correspondientes a los trabajos de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 y del informe de revisión limitada sobre los estados financieros consolidados del grupo de sociedades de Greenergy relativos al primer semestre del ejercicio 2023.

#### *Autorización de otros trabajos del auditor diferentes a los de auditoría*

La Comisión ha velado por la independencia del auditor externo y ha autorizado la realización de trabajos distintos de los de auditoría conforme al marco legal establecido.

### *Informe sobre la independencia del auditor externo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 quaterdecies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Comisión, tras recibir la carta de confirmación de independencia por parte de EY, concluyó que:

- (i) no existían razones objetivas que permitiesen cuestionar la independencia del auditor externo, de acuerdo con la normativa reguladora de auditoría y, por tanto, informó favorablemente sobre la independencia de EY como auditor de la Sociedad y sus sociedades dependientes, en relación con la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2022; y
- (ii) respecto a los servicios relacionados con los de auditoría y otros adicionales distintos de los de auditoría desempeñados por EY durante el ejercicio 2022: (a) no se consideró que hubiesen generado conflictos de interés según lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas; y (b) el importe facturado por EY por esos servicios no suponía un porcentaje relevante del total de los ingresos anuales abonados al auditor a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

### *Evaluación de la función del auditor externo*

De conformidad con lo establecido en la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, la Comisión analizó los resultados obtenidos en el proceso de evaluación del auditor externo (EY) y cómo éste ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

### *Reelección del auditor externo*

La Comisión, tras evaluar el trabajo realizado hasta la fecha por el auditor externo, confirmó la reelección de EY como auditor de las cuentas anuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2024, sujeto a la aprobación de la próxima Junta General.

Por otro lado, en la medida en que han transcurrido 5 años desde la designación del socio firmante de las cuentas de la Sociedad, la Comisión analizó los perfiles de los candidatos propuestos por EY y seleccionó a uno de ellos como nuevo socio firmante de las cuentas a partir del ejercicio 2024.

### *Revisión y seguimiento de las recomendaciones del auditor externo*

La Comisión ha recibido, revisado y analizado las recomendaciones de control interno realizadas por el auditor externo y ha seguido el cumplimiento de las mismas.

### **ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA**

La Comisión ha seguido los trabajos de revisión por parte de KPMG del estado de información no financiera correspondientes al ejercicio 2022, y ha recibido las conclusiones y recomendaciones sobre el mismo.

En esta materia, la Comisión, junto con la CNRS, ha seguido y ha informado favorablemente al Consejo de Administración sobre el estado de información no financiera correspondiente al ejercicio 2022.

### **OPERACIONES VINCULADAS**

La Comisión ha revisado las operaciones vinculadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023. Asimismo, emitió el correspondiente informe sobre las operaciones vinculadas correspondientes al ejercicio 2022, que fue remitido a la Junta General.

#### **AUDITORÍA INTERNA, GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO**

La Comisión ha supervisado la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos. A estos efectos, la Sociedad ha realizado las siguientes actuaciones durante el ejercicio 2023:

- Ha aprobado y ha llevado a cabo un seguimiento del plan de auditoría interna del grupo para el ejercicio 2023, así como de las recomendaciones que se han desprendido de los distintos trabajos de auditoría.
- Ha supervisado el plan de acción en relación con las recomendaciones de control interno detectadas por el auditor externo en el desarrollo de la auditoría.
- Ha sido informada sobre las actividades y trabajos de auditoría interna realizados durante el ejercicio 2023.
- Ha supervisado el informe de auditoría interna sobre el SCIIF y ha impulsado el cumplimiento de las recomendaciones de mejora que se han puesto de manifiesto en el mismo.
- Ha supervisado la función interna de control y gestión de riesgos y, en particular, el cumplimiento de la política de control y gestión de riesgos de la Sociedad.
- Ha impulsado y supervisado la actualización de los riesgos más relevantes del Grupo Greenergy.
- Ha llevado a cabo una revisión de la situación fiscal del grupo y ha sido informada de los principales riesgos financieros.

#### **COMPLIANCE**

Durante el ejercicio 2023, la Comisión ha sido informada en todas las reuniones de los trabajos realizados por la unidad de compliance en distintas materias, entre otros, en formación, comunicación y concienciación en materia de compliance a los empleados de Greenergy.

La Comisión ha realizado un seguimiento de las actividades de la función de compliance en materia de conflictos de interés, denuncias, regalos y hospitalidades, donaciones y patrocinios. Asimismo, ha sido informada de la situación de la Sociedad en materia de protección de datos. Por último, la Comisión ha supervisado el cumplimiento de las novedades introducidas por la *Ley 2/2023 de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas de lucha contra la corrupción*.

#### **SUPERVISIÓN DE LAS REGLAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

En el marco de las funciones de supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo que tiene atribuidas, la Comisión revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondientes al ejercicio 2022.

Asimismo, la Comisión ha supervisado el cumplimiento de las normas y políticas internas de la Sociedad. La Comisión también ha realizado un seguimiento de las novedades legislativas.

Por otro lado, ha llevado a cabo un seguimiento de la política de comunicación y ha realizado una revisión de la información contenida en la página web de la Sociedad.

#### **OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS ANALIZADAS POR LA COMISIÓN**

Dentro de sus funciones, la Comisión, ha realizado también las siguientes actuaciones durante el ejercicio 2023:

- Nombramiento de una nueva Presidenta de la Comisión.



- Determinación, junto con la CNRS, del grado de cumplimiento de los objetivos fijados a los efectos de realizar una propuesta al Consejo de Administración de retribución variable del Presidente y de la alta dirección correspondiente al ejercicio 2022.
- Supervisión de la renovación del programa de emisión de pagarés registrado en el MARF.
- Elaboración del informe de funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio 2023.

## **VII. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN.**

Durante el último cuatrimestre del ejercicio 2023, la Comisión ha llevado a cabo su propia evaluación en lo que se refiere a su funcionamiento, número, frecuencia y duración de las reuniones, participación de sus miembros, composición, documentación y ejercicio de sus competencias.

De esta evaluación, se desprende la adecuada composición y correcto funcionamiento de la Comisión, así como que cumple con las funciones que tiene asignadas. La Comisión ha informado al Consejo de Administración sobre los resultados de la evaluación.

## **VIII. CONCLUSIONES**

Tal y como ha quedado reflejado, a lo largo del ejercicio 2023 la Comisión ha abordado el análisis y examen de las principales cuestiones y aspectos de su competencia, informando periódicamente de las cuestiones más relevantes al Consejo de Administración de la Sociedad. Para el ejercicio 2024, la Comisión tiene previsto continuar con la revisión y seguimiento de la situación de todas aquellas materias de su competencia, conforme a la agenda tentativa de sesiones aprobada a finales del ejercicio 2023.

## **IX. APROBACIÓN DEL INFORME**

El presente Informe es emitido y aprobado por la Comisión el día 23 de enero de 2024 y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el día 30 de enero de 2024.

\* \* \* \*